

AÑO: 2023

MES: 11

Santa Ana de Coro, Noviembre de 2023

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 095

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE
PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO
(SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.

T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

Aprobar:

Estructura de costo Acto de Grado Diciembre 2023

Beneficio de jubilación del Personal Docente, Administrativo y Obrero IV Trimestre 2023

Beneficio de Incapacidad funcionario Luis A. Romero G. V-12.503.912

Docentes que presentaron y aprobaron trabajo de ascenso, en el marco del Concurso de Oposición 2023 (ratificación de categorías)

Modificación Presupuestaria Bs. 15.304,68

Convocatoria, Requisitos y Cronograma para el proceso de Concurso de Ingreso del Personal Obrero y Concurso de Ingreso a cargo de Carrera Administrativa del Personal Contratado.

Modificación del Cronograma Académico 2023-2

Designación del Representante Estudiantil en la Junta Directiva EURIPYDES, SA

Conferimiento de Título de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios

Presupuesto 2024, POAI 2024

Modificación Presupuestaria Bs. 360.648,09

Cronograma Periodo Vacacional Decembrino 2023 – Enero 2024, del personal Docente, Administrativo-Obrero.

Designación del Responsable de la articulación institucional entre la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero y Universidad Venezolana de Hidrocarburo.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 027 de fecha 14 de Noviembre 2023

1. Dra. Josany Sanz, Secretaria General de la UPAG, presenta Estructura de Costos de Grado Diciembre 2023, para un total de 350 graduandos distribuidos: 187 graduandos UPTAG y 163 Misión Sucre.

RESUELVE

APROBAR: El monto por graduando por Secretaria es de 50\$ y 65\$ para los graduandos que asistan al Acto Solemne.

2. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana remite solicitud del Beneficio de Jubilación del Personal Docente, Administrativo y Obrero, correspondiente al IV Trimestre 2023, los cuales se mencionan a continuación

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO
PERSONAL DOCENTE		
Elvira Candelaria García García.	V- 9.926.847	Agregado Tiempo Completo
Gribeth Karina Morales Barboza	V- 11.392.310	Asociado, Tiempo Completo
Emilio Romero	V- 5.295.730	
Frank Reinaldo Acosta	V-9.925.176	Titular Dedicación Exclusiva
Francisco Gutiérrez	V-9.510.313	Titular Dedicación Exclusiva
Carlos David Rojas	V-12.178.319	Titular Tiempo Completo
Gregorio Calles	V- 9.518.985	Instructor Tiempo Completo
Franklin Calanche	V-5.224.200	Asociado Tiempo Completo
PERSONAL DOCENTE JUBILACION ESPECIAL		
Pedro Ballen	V-5.030.642	Asistente Tiempo completo
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Francisco Romero D	V-7.491.173	Profesional I
Douglas Marrufo	V-9.600.373	Profesional III
Jayaline Reyes Daniz	v-9.517.284	Profesional III
Marisol Jiménez	V-9.501.24	Técnico II
PESONAL OBRERO		
Alfredo Vilela	V-9.507.312	Obrero Grado VII
Lourdes Mora	V-11.476.519	Obrero Grado III

RESUELVE

APROBAR:

1. Emitir Resuelto de Jubilación el cual debe ser entregado terminado el trimestre en curso.

2. se le instruye a La Oficina de Gestión Humana notificar a la Vicerrectora Académica del personal docente próximo a jubilarse para no emitir carga académica, así mismo notificar a los Coordinadores de cada PNF para dar fiel cumplimiento a esta decisión.

3. se le insta a remitir listado de personal docente administrativo y obrero.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0049

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **ELVIRA CANDELARIA GARCIA GARCIA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.926.847** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **AGREGADO A TIEMPO COMPLETO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 02 Meses, 13 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **ELVIRA CANDELARIA GARCIA GARCIA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.926.847**, con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **ELVIRA CANDELARIA GARCIA GARCIA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.926.847**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N°
40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0049

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **GRIBETH KARINA MORALES BARBOZA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-11.392.310** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **ASOCIADO, TIEMPO COMPLETO**, en la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 08 Meses, 10 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **GRIBETH KARINA MORALES BARBOZA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-11.392.310**, con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **GRIBETH KARINA MORALES BARBOZA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-11.392.310**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0047

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **EMILIO JOSE ROMERO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-5.295.730** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **ASISTENTE A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad Politécnica

Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 27 años, 08 Meses, 02 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **EMILIO JOSE ROMERO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-5.295.730**, con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **EMILIO JOSE ROMERO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- 5.295.730**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0046

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **FRANK REINALDO ACOSTA CHIRINO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.925.176** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años, 10 Meses, 17 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **FRANK REINALDO ACOSTA CHIRINO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.925.176** con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **FRANK REINALDO ACOSTA CHIRINO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.925.176**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dra. Josany Sanz de Lugo

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0045

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **FRANCISCO WILFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.510.313** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la

Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 02 Meses, 12 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **FRANCISCO WILFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.510.313**, con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **FRANCISCO WILFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.510.313**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución

N° 106 de Fecha 26/04/16

Publicado en Gaceta Oficial N°

40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°

085 de fecha 20/10/20 Publicado en

Gaceta Oficial de la UPTAG

Extraordinaria N° 1019 de Fecha

20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0044

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **CARLOS DAVID ROJAS SANCHEZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-12.178.319** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 24 años, 08 Meses, 03 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **CARLOS DAVID ROJAS SANCHEZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-12.178.319** con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **CARLOS DAVID ROJAS SANCHEZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-12.178.319**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0052

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o). **GREGORIO SEGUNDO CALLES NAVAS**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.518.985** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **INSTRUCTOR, TIEMPO COMPLETO**, en la

Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 08 Meses, 10 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **GREGORIO SEGUNDO CALLES NAVAS**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.518.985**, con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **GREGORIO SEGUNDO CALLES NAVAS**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.518.985**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0043

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **FRANKLIN ALBERTO CALANCHE**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-5.224.200** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO**, en la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 34 años, 04 Meses, 1 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **FRANKLIN ALBERTO CALANCHE**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-5.224.200** con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **FRANKLIN ALBERTO CALANCHE**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-5.224.200**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0050

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **PEDRO MAURO BALLEEN SALINAS**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-5.030.642** **PERSONAL DOCENTE CONTRATADO** en la categoría **INSTRUCTOR A TIEMPO COMPLETO**, en la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 10 años, 02 Meses, 25 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo 4 Numeral 3 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **PEDRO MAURO BALEN SALINAS**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-5.030.642**, con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al Ochenta y dos punto cinco (82.5%) del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **PEDRO MAURO BALEN SALINAS**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-5.030.642**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N°
40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0038

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **FRANCISCO RAMON ROMERO DELGADO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-7.491.173**, **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha

prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 02 Meses, 27 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **FRANCISCO RAMON ROMERO DELGADO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- 7.491.173** con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **FRANCISCO RAMON ROMERO DELGADO** portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-7.491.173**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0039

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **DOUGLAS GREGORIO MARRUFO OLIVERA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.600.373**, **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha

prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años, 2 Meses, 30 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **DOUGLAS GREGORIO MARRUFO OLIVERA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.600.373** con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **DOUGLAS GREGORIO MARRUFO OLIVERA** portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V- 9.600.373**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0040

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **JAYALINE DEL CARMEN REYES DANIZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.517.284**, **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha

prestado servicios en la Administración Pública durante 29 años, 3 Meses, 1 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **JAYALINE DEL CARMEN REYES DANIZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.517.284** con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO** (100%) del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **JAYALINE DEL CARMEN REYES DANIZ**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-9.517.284**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0041

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **MARISOL JIMENEZ ARIAS**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.501.241**, **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado

servicios en la Administración Pública durante 25 años, 8 Meses, 16 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **MARISOL JIMENEZ ARIAS**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- 9.501.241** con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **MARISOL JIMENEZ ARIAS**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-9.501.241**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N°

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0042

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **ALFREDO COROMOTO VILELA QUERO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- 9.507.312**, **PERSONAL OBRERO GRADO VII (SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO)**, en la Universidad Politécnica Territorial de

Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 20 años, 03 Meses, 17 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 2 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **ALFREDO COROMOTO VILELA QUERO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- V-9.507.312**, con efectos a partir del **31/12/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **ALFREDO COROMOTO VILELA QUERO**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V- V-9.507.312**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N°
40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN
CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0051

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **LOURDES BEATRIZ MORA DAVILA**, Venezolana, titular de la cedula de identidad N° **V-11.476.519**, **PERSONAL OBRERO GRADO II (ASEADORA)** en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la **Administración Pública** durante 25

años, 7 meses, 18 días, habiendo adquirido el derecho a la **PENSIÓN DE JUBILACIÓN**, en consecuencia los que suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** la ciudadana **LOURDES BEATRIZ MORA DAVILA**, portadora de la Cédula de Identidad N° V- 11.476.519 con efectos a partir del **30/12/2023**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto la ciudadana **LOURDES BEATRIZ MORA DAVILA**, titular de la cédula de identidad **V-11.476.519** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 16 de Mayo del Dos Mil Veintitres (2023). Publíquese y notifíquese. A los 213 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución

N° 106 de Fecha 26/04/16

Publicado en Gaceta Oficial N°

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°

085 de fecha 20/10/20 Publicado en

Gaceta Oficial de la UPTAG

Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

3. Lcda. Lisbeth Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Humana, remite solicitud del Beneficio de Incapacidad del Funcionario Luis Armando Romero Guillen, Titular de la Cedula de Identidad N° V-12.503.912, Categoría Bachiller I, Fecha del Proceso 08/01/2015.

RESUELVE

APROBAR: se instruye realizar resuelto dando cumplimiento a los procedimientos administrativos de Ley

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAI 2023-0034

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; y su Reglamento de fecha 13 de julio de 1995 Gaceta Oficial N° 35.752.; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que en fecha 08 de Agosto de 2015 la Comisión de Evaluación del Instituto Venezolano del Seguro Social expidió al ciudadano **LUIS ARMANDO ROMERO GUILLEN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.503.912** Personal Obrero Fijo, el resultado de la evaluación de incapacidad para el trabajo con un porcentaje de un sesenta y siete por ciento (67%) de la pérdida de la capacidad para el trabajo, previa evaluación clínica en fecha 08/01/2015 y cumplidos los extremos de Ley, actuando en ejercicio de su competencia, el Consejo Universitario

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Incapacidad** al ciudadano **LUIS ARMANDO ROMERO GUILLEN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.503.912** con efectos a partir del 31/10/2023. El monto de la **Pensión por Incapacidad** corresponde al **SESENTA Y SIETE POR CIENTO (67%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente Ordinario, Administrativo y Obrero Fijo de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano **LUIS ARMANDO ROMERO GUILLEN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.503.12**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana garantizará que la asignación por pensión de incapacidad no podrá ser inferiores al salario mínimo urbano, para el momento del otorgamiento del beneficio como lo establece los artículos 80 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, 99, 129 y 130 de la Ley Orgánica del Trabajo, las trabajadoras y los trabajadores.

CUARTO: Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 027 de fecha 14 de Noviembre del Dos Mil Veintitres (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

4. MSc. Enma García, Vicerrectora Académica, presenta listado de Docentes que presentaron y aprobaron trabajo de ascenso en el marco del Concurso de Oposición 2018 (ratificación de categoría):

Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	PNF	Categoría
Julimar Lugo	11.478.706	Química	Asistente
Natacha Weffer	18.293.055	Procesos Químicos	Asistente

RESUELVE

APROBAR: Se instruye realizar nombramiento definitivo a cada docente.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano (a): **JULIMAR JOSEFINA LUGO MORA**
C.I. V. 11.478.706
NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V-4.173.540; designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 427.734; en fecha 03/05/2016; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; notifica que una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, Notifica su Ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 14/11/2023 aprobado en sesión ordinaria N° 027, en la Categoría de:

ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021.

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del 2023; Años 212 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael Pineda Piña
Rector

Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 Publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 40.895 de fecha 03 /05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano (a): **NATACHA MARIA WEFFER CHIRINO**
C.I. V. **18.293.055**
NOMBAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V-4.173.540; designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 427.734; en fecha 03/05/2016; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; notifica que una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, Notifica su Ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 14/11/2023 aprobado en sesión ordinaria N° 027, en la Categoría de:

ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021.

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del 2023; Años 212 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael Pineda Piña
Rector
Designado mediante Resolución N° 106
de fecha 26/04/2016 Publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 40.895 de fecha 03 /05/2016

6. El Lcdo. Ender Ramírez Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2023-009 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON 68/100 CÉNTIMOS (Bs. 15.304,68)**, con recursos provenientes de Ingresos Propios de la Oficina de Postgrado y Polideportivo UPTAG, correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del año en curso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a viáticos para el personal de la Oficina de Postgrado y para el personal de deporte. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada: Gestión Administrativa, Acción Específica 01, en la partida 4.03 perteneciente a Servicios no personales, incrementando la subpartida 4.03.09.01.00 denominada Viáticos y pasajes dentro del país, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios para cancelar este proceso.

RESUELVE

APROBAR: Modificaciones Presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Quince Mil Trescientos Cuatro Bolívares con 68/100 céntimos (Bs. 15.304,68)

7. Lcda. Sorelys Arévalo, Coordinadora de la Comisión evaluadora de los expedientes del personal obrero y administrativo y la Lcda. Lisbeth Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Humana, presentan para su aprobación Convocatoria, Requisitos y Cronograma para el proceso del Concurso de Ingreso del Personal Obrero y Concurso de Ingreso a cargo de Carrera Administrativa para el personal en condición contratado.



CONVOCATORIA

Concurso de ingreso a cargo de carrera administrativa para el personal en condición de contratado de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"

Por instrucciones del Ciudadano Rector de la UPT "Alonso Gamero" Dr. Rafael Pineda Piña, se ha autorizado el inicio del procedimiento de Concurso Público de ingreso a cargos de carrera, actividad que tiene como objetivo brindarle la oportunidad de ingresar a cargos de carrera a quienes cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el REGLAMENTO DE FUNCIONARIO PÚBLICO UNIVERSITARIO DE CARRERA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO", según las bases establecidas en el citado reglamento en su **Capítulo IV Modalidades de Ingreso y Procedimientos de Concurso**. Para ello, se ha iniciado el proceso de evaluación de las necesidades a los fines de garantizar a todas y todos los servidores públicos, con un mínimo de un **(01) año de antigüedad** en esta casa de estudios al **31/10/2023**.



REQUISITOS

- a) No estar sujeto o sujeta a interdicción civil o inhabilitado política para ejercer la función pública.
- b) No gozar de jubilación o pensión por incapacidad e invalidez otorgada por algún órgano o ente de la Administración Pública.
- c) Reunir los requisitos mínimos exigidos para el cargo en cuanto a educación formal y experiencia.
- d) No encontrarse incurso en un procedimiento de autorización de despido o procedimiento de destitución.
- e) No haber obtenido dos evaluaciones de desempeño en un rango de un año con resultados por debajo de lo esperado o muy por debajo de lo esperado.
- f) No encontrarse de reposo médico por un periodo igual o superior a cincuenta y dos (52) semanas.
- g) Estar prestando servicio efectivo en la Institución de Educación Universitaria, por lo que no podrá participar el personal que se encuentre de permiso no remunerado.
- h) En caso del personal que se encuentre asignado en Comisión de Servicio deberá cesar de forma inmediata la licencia e incorporarse a nuestra casa de estudio por un periodo mínimo de seis meses.
- i) Ser venezolano o venezolana
- j) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad.
- k) Personal en edades comprendidas entre 55 a 80 años que cumplan con al menos 05 años de servicio en la UPT "Alonso Gamero" y con 10 años de servicio en la Administración Pública.

Tener título de Educación Media Diversificada o el nivel mínimo exigido para el cargo al cual opta.

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE INGRESO A CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA PARA EL PERSONAL EN CONDICION DE CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"

FASES Y ACTIVIDADES	FECHA
1. Convocatoria	16-11-2023
2. Inscripción de los aspirantes al concurso. <i>La inscripción de los aspirantes se efectuará dentro del plazo que estipule cada convocatoria. Dicho plazo no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles (Art. 27 del Reglamento del Funcionario Público Universitario de la UPTAG).</i> 2.1 Planilla de actualización de Datos 2.2 Presentación de Declaración Jurada de no Gozar Jubilación o Pensión de Incapacidad o Invalidez. 2.3 Declaración Jurada de actividades laborales.	Desde el 20-11-2023 hasta el 11-11-2023
APLICACION DE BAREMOS	
3. Valoración de Credenciales	01-12-2023 al 11-12-2023
4. Publicación y notificación de los admitidos	08-01-2024
5. Reconsideraciones	16-01-2024 al 19-01-2024
NOTA: Cualquier modificación en el cronograma se notificara previamente	

RECAUDOS A CONSIGNAR

El aspirante debe consignar lo siguientes recaudos al momento de formalizar su inscripción al concurso de ingreso:

- I. Planilla de actualización de datos, deberá suministrar la totalidad de la información que en ella se requiere: Esta planilla debe ser acompañada de copia simple del Título académico que corresponda, fotocopia ampliada de la cedula de identidad.
- II. Declaración jurada de No gozar Pensión por Jubilación o incapacidad.
- III. Declaración jurada de actividades laborales.
- IV. Declaración jurada de Patrimonio.

NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDOS PARA EL CONCURSO DE INGRESOS CARGOS A OFERTAR Y REQUISITOS MINNIMOS DE INGRESO

CARGO	REQUISITOS
Bachiller I	Título de Bachiller, Técnico Medio
Técnico I	Técnico Superior Universitario
Profesional I	Licenciado o equivalente (Ingeniero)

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 028 de fecha 28 de Noviembre 2023

1. Dra. Josany Sanz, Secretaria General de la UPTAG, presenta Modificación del Cronograma Académico y Administrativo Lapso 2023-2.

Mes	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Sem	Actividades Académicas y Administrativas
SEP					1	2	3		
	4	5	6	7	8	9	10		
	11	12	13	14	15	16	17		<ul style="list-style-type: none"> Reincorporación de personal Administrativo Inscripción on-line Nuevos Ingresos 2023-2 (carga de docum. de ingreso).
	18	19	20	21	22	23	24		<ul style="list-style-type: none"> Reincorporación de personal Docente Entrega de Notas definitivas lapso académico 2023-1. Entrega de notas definitivas PER (unidades anualizadas). Inscripción on-line Nuevos Ingresos 2023-2 (carga de docum. de ingreso termina el 22 de septiembre).
	25	26	27	28	29	30			<ul style="list-style-type: none"> Carga de Horarios para próximo Lapso 2023-2 por parte de las Coordinaciones de PNF.
OCT							1		
	2	3	4	5	6	7	8		<ul style="list-style-type: none"> Inscripción de estudiantes Regulares y Nuevos Ingresos 2023-2.
	9	10	11	12	13	14	15		<ul style="list-style-type: none"> Inscripción de estudiantes Regulares y Nuevos Ingresos 2023-2.
	16	17	18	19	20	21	22	1	<ul style="list-style-type: none"> Inicia Actividades Académicas 2023-2 (Estudiantes Regulares y Nuevos Ingresos). Inicio Solicitudes de Reincorporación para el siguiente lapso académico. Inicia Recepción de solicitudes para Retiro del lapso académico 2023-2 Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. Emisión de Listado de Posibles Graduandos Inicia Auditoría de posibles graduando por parte de los coordinadores de PNF.
	23	24	25	26	27	28	29	2	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. Auditoría de posibles graduando por parte de los coordinadores de PNF.
	30	31						3	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. Finaliza solicitud de inclusión y/o retiro de estudiantes en nóminas de docentes. Finalización de auditoría académica y Recepción de informes.
NOV			1	2	3	4	5		
	6	7	8	9	10	11	12	4	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas. Inicia Revisión de documentos de Ingreso Originales a estudiantes de Trayecto Inicial y Transición.
	13	14	15	16	17	18	19	5	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas

Mes	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Sem	Actividades Académicas y Administrativas
	20	21	22	23	24	25	26	6	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas • Fin de Recepción de solicitudes de Retiro del lapso académico 2023-2 • Inicia Censo nuevo ingreso para el lapso académico 2024-1.
	27	28	29	30				7	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas • Finaliza la Recepción de documentos originales de Estudiantes Nuevo Ingreso 2023-2 para su revisión (cursando actualmente Trayecto Inicial y Transición). • Entrega de notas definitivas PER. (unidades de 1 o 2 trimestres). • Censo nuevo ingreso para el lapso académico 2024-1.
DIC					1	2	3		
	4	5	6	7	8	9	10	8	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas. • Inicia receso navideño. • Finaliza Censo nuevo ingreso para el lapso académico 2024-1.
	11	12	13	14	15	16	17		
	18	19	20	21	22	23	24		<ul style="list-style-type: none"> • Receso navideño
	25	26	27	28	29	30	31		
ENE	1	2	3	4	5	6	7		<ul style="list-style-type: none"> • Receso navideño
	8	9	10	11	12	13	14		<ul style="list-style-type: none"> • Reincorporación del Personal administrativo e inicio de prestación de servicios en Control de Estudios.
	15	16	17	18	19	20	21	9	<ul style="list-style-type: none"> • Reincorporación de Personal Docente y Reinicio de Actividades Académicas.
	22	23	24	25	26	27	28	10	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas • Cierra Recepción de Solicitud de Reincorporación y cambio de programa.(para siguiente lapso)
	29	30	31						11
FEB				1	2	3	4		
	5	6	7	8	9	10	11	12	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas • Inicia carga de Notas Definitivas lapso académico 2023-2. • Inicia carga de Notas Definitivas PER (unidades anualizadas). • Cierre del Lapso Académico 2023-2.
	12	13	14	15	16	17	18		<ul style="list-style-type: none"> • Carnaval (Días de fiesta Nacional) • Continúa carga (On-line) de Notas Definitivas lapso académico 2023-2 • Continúa carga (On-line) de Notas Definitivas PER (unidades anualizadas).
	19	20	21	22	23	24	25		<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de Actas de Notas Definitivas lapso académico 2023-2 en la CASRCE. • Entrega de Actas de Notas Definitivas PER en la CASRCE.
	26	27	28	29					

RESUELVE

APROBAR: Cronograma Académico y Administrativo Lapso 2023-2,

2. Ing. Víctor Piñero, Vicerrector de Desarrollo Territorial, presenta propuesta del Representante Estudiantil dentro de la Junta Directiva de la Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicios para el Desarrollo Socialista (EURIPYSDES SA), aprobada por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 024, se incluye a la Br. Yulianna Granadillo, Titular de la Cedula de Identidad N° V- 17.923.124, estudiante del III-Trayecto del PNF de Contaduría Pública, S.A de acuerdo en el Acta Constitutiva.

RESUELVE

APROBAR: la propuesta quedando la Junta Directiva conformada por los siguientes miembros:

Nombre y Apellido	Cedula	Cargo
Ing. Yusbel Yari	V-12.732.840	Directora General
Lcdo. Pedro Trasmonte	V-11.473.080	Director Ejecutivo
Prof. Jhoana Colina	V-18.292.180	Directora Financiera
Prof. Hugo Gómez	V-20.568.186	Director Mobiliario
Ing. Edgar González	V-19.449.811	Director Técnico Operativo
Lcda. Nohely Jiménez	V-10.700.638	Comisario
T.S.U. Yulianna Granadillo	V-17.923.124	Representante Estudiantil

3. Ing. Víctor Piñero, Vicerrector de Desarrollo Territorial, presenta propuesta para el conferimiento de los Títulos de Honorabilidad de acuerdo al proceso de investigación asignado al Vicerrectorado Territorial, a personalidades falconiana, donde se reconocer la trayectoria periodística, política, social, académica y comunal.

DISTINCIONES POST MORTEN
Bhilla Lourdes Zoraida Francisca Torres Molina
Virgilio Antonio Medina
DISTINCION: DOCTOR HONORIS CAUSA
Iván Emilio Sierra Ramirez
Carlos Vicente Croes Prieto
Manuel Felipe Sierra Graterol
Lino Segundo Revilla
DISTINCION "MAESTRO PUEBLO"
Ramón Rafael Gutiérrez Pérez
DISTINCION: PROFESOR HONORARIO
Rafael Antonio Atacho Velazco

RESUELVE

APROBAR:

1. El conferimiento de los Títulos de Honorabilidad en sus distintos conferimiento Postmorten, Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario y Maestro Pueblo.

2. se instruye realizar las debidas resoluciones y entregarlas en Acto de Grado diciembre 2023.

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 28 DE NOVIEMBRE 2023
CU 028-11-2023 – RESOLUCION 061**

La **Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG)** de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental que goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 22 Numeral 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.321 Extraordinaria del 04 de Agosto de 2017, que faculta al ciudadano Rector o Rectora de la institución a que proponga ante este órgano colegiado de Consulta y Dirección Superior candidatos o candidatas que por sus méritos o reconocida trayectoria desplegada a través de su vida sean merecedores de las distinciones tales como Doctorado Honoris Causa, Profesor Honorario y otras distinciones semejantes otorgadas por la universidad.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 10 de noviembre de 2017, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios para el reconocimiento a personas de excepcionales méritos por sus labores científicas, tecnológicas, humanísticas, culturales, sociales o profesionales y cuya acción este o haya estado destinada a la innovación o creación de instrumentos, bienes o servicios que vayan en beneficio del Territorio Falconiano.

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano Rector de la UPTAG Dr. Rafael Pineda Piña en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios solicita ante el Consejo Universitario en sesión

ordinaria N° 017 de fecha 20/06/2023 la evaluación y certificación por parte del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal fin, el conferimiento del Título Doctor Honoris Causa Postmortem a la ciudadana **Bhilla Lourdes Zoraida Francisca Torres Molina**.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre de 2023 el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial presenta ante el Consejo Universitario el informe de evaluación y certificación de los méritos suficientes para que le sea concedido el **Doctor Honoris Causa Postmortem** a la ciudadana **Bhilla Lourdes Zoraida Francisca Torres Molina**, considerada una pionera en el periodismo en Venezuela, puesto que fue su pasión, un sacerdocio, un ejercicio que mantuvo durante toda su vida.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **Bhilla Lourdes Zoraida Francisca Torres Molina**, fue una virtuosa mujer falconiana y que desde niña fue llamada **Bhilla**, de ahí el origen del nombre de esta insigne prosista. Ejerció el periodismo como un ejercicio de oficio que combinaba con la literatura en su constante inquietud que practicaba como una especie de mayéutica que concibió dentro de su personalidad como escritora de la Novela "Diao Manaure", novela que en un principio fue un guion para una película, de su pluma nace la biografía de Alirio Pelayo, la historicidad de Rafael Simón, tremendo guerrillero y Miranda: breves trazos biográficos, de los cuales se curtió como personajes históricos, junto a su amigo Virgilio Medina editó una hermosa compilación sobre el Libertador "Bolívar, Visión falconiana" en donde recogen todo lo escrito sobre el Libertador por autores falconianos, además de ello volvió hacer una compilación biográfica denominada "Patrimonio humano, semblanza de veleños notables" en donde recoge la historia de personajes de la Vela, entre ellos de su amigo Alonso Gamero, también escribió sobre el general Urdaneta mientras este insigne general estuvo atrincherado en la hacienda de Turupia en Cumarebo. La pluma de **Bhilla Torres** se debatió entre seudónimos masculinos para escribir con rebeldía contra la ignominia.

RESUELVE

PRIMERO: La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" representada por el ciudadano Rector Dr. Rafael Antonio Pineda Piña confiere la distinción de "**Doctor Honoris Causa Postmortem**" a la ciudadana **Bhilla Lourdes Zoraida Francisca Torres Molina**, por su destacada trayectoria social, periodística en pro de la comunidad Falconiana.

SEGUNDO: Notifíquese y Publíquese, dado, firmado y sellado en el Consejo Universitario de la **Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"** en Sesión Ordinaria N° 028, de fecha 28 de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 28 DE NOVIEMBRE 2023
CU 028-11-2023 – RESOLUCION 062

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG) de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental que goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 22 Numeral 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.321 Extraordinaria del 04 de Agosto de 2017, que faculta al ciudadano Rector o Rectora de la institución a que proponga ante este órgano colegiado de Consulta y Dirección Superior candidatos o candidatas que por sus méritos o reconocida trayectoria desplegada a través de su vida sean merecedores de las distinciones tales como Doctorado Honoris Causa, Profesor Honorario y otras distinciones semejantes otorgadas por la universidad.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 10 de noviembre de 2017, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios para el reconocimiento a personas de excepcionales méritos por sus labores científicas, tecnológicas, humanísticas, culturales, sociales o profesionales y cuya acción este o haya estado destinada a la innovación o creación de instrumentos, bienes o servicios que vayan en beneficio del Territorio Falconiano.

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano Rector de la UPTAG Dr. Rafael Pineda Piña en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios solicita ante el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 017 de fecha 20/06/2023 la evaluación y certificación por parte del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal fin, el conferimiento del Título Doctor Honoris Causa Postmortem al ciudadano Virgilio Medina.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre de 2023 el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial presenta ante el Consejo Universitario el informe de evaluación y certificación de los méritos suficientes para que le sea concedido el Doctor Honoris Causa Postmortem al ciudadano Virgilio Medina, considerado promotor y hacedor de

cultura con sus participaciones en multiplicidad de ensayos, crónica literaria y reportajes, actividad esta última, que marcó su carrera profesional y las vinculaciones con los problemas sociales.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Virgilio Medina, fue un Militante del Partido Comunista de Venezuela durante los años duros de una democracia a la medida de las élites surgidas del Pacto de Punto Fijo. Días oscuros para la juventud venezolana, protagonista de transformaciones y luchas por los sueños tangibles. Coriano de nacimiento, habitante de la ciudad de las espinas y los vientos. Digno representante de la estirpe de buenos periodistas paridos por la región que han dejado huella por todo el país; acucioso, certero, conciso, características plasmadas en sus párrafos y en sus trabajos literarios en general. Sus trabajos fueron vertidos en periódicos, revistas, folletos y libros, cobrando vida cada tema expuesto sobre el acontecer diario o inquietudes investigativas a través de ensayos y micro ensayos. También vale resaltar el aporte realizado a la literatura falconiana al compilar la obra extraviada del gran poeta coriano Elías David Curiel, llamado por él, el Poeta Maldito, entre otros trabajos de significación para la región.

RESUELVE

PRIMERO: La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" representada por el ciudadano Rector Dr. Rafael Antonio Pineda Piña confiere la distinción de "Doctor Honoris Causa Postmortem" al ciudadano Virgilio Medina, por su destacada trayectoria social, periodística en pro de la comunidad Falconiana. SEGUNDO: Notifíquese y Publíquese, dado, firmado y sellado en el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" en Sesión Ordinaria N° 028, de fecha 28 de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 28 DE NOVIEMBRE 2023
CU 028-11-2023 – RESOLUCION 063

La **Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG)** de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental que goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 22 Numeral 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.321 Extraordinaria del 04 de Agosto de 2017, que faculta al ciudadano Rector o Rectora de la institución a que proponga ante este órgano colegiado de Consulta y Dirección Superior candidatos o candidatas que por sus méritos o reconocida trayectoria desplegada a través de su vida sean merecedores de las distinciones tales como Doctorado Honoris Causa, Profesor Honorario y otras distinciones semejantes otorgadas por la universidad.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 10 de noviembre de 2017, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios para el reconocimiento a personas de excepcionales méritos por sus labores científicas, tecnológicas, humanísticas, culturales, sociales o profesionales y cuya acción este o haya estado destinada a la innovación o creación de instrumentos, bienes o servicios que vayan en beneficio del Territorio Falconiano.

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano Rector de la UPTAG Dr. Rafael Pineda Piña en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios solicita ante el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 017 de fecha 20/06/2023 la evaluación y certificación por parte del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal fin, el conferimiento del Título Profesor Honorario Postmortem al ciudadano **Rafael Antonio Atacho Velazco**.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre de 2023 el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial presenta ante el Consejo Universitario el informe de evaluación y certificación de los méritos, en virtud de lo cual recomienda se apruebe conferirle en el Acto Académico, la distinción de "**Profesor Honorario Postmortem**" de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero al ciudadano Rafael Antonio Atacho Velazco.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **Rafael Antonio Atacho Velazco**, fue Ingeniero Químico. UNEFM. 2000, Especialista en Mantenimiento Industrial. IUTAG. 2006 MSc. Docencia para Educación Superior. UNERMB. 2011, Dr. en Gerencia. UNY. 2022; a lo largo de su camino

profesional siempre fue caracterizado por ser una persona humanista en el quehacer académico, brindando oportunidades a todo el que se acercara y en muchos casos siendo el quien se acercaba a las necesidades del colectivo para ofrecer alguna solución, su conducta fue intachable arraigada en los principios familiares, valores de una persona que sentía el hecho académico como una manera de transformar al colectivo, se caracterizó por la experimentación en el área de procesos químicos que tributan a la generación de productos, como por ejemplo técnicas de hidroddestilación para obtener aceites esenciales, al aprovechamiento de las reacciones químicas para generar alcoholes, y en diversos escenarios donde ponía en práctica los fundamentos teóricos con la experimentación real a escala de laboratorio para obtener la inferencia propia en su perspectiva científica, relacionando la ingeniería con el entorno, evaluaba en ambientes simulados condiciones semejantes a las reales para dar respuesta a situaciones puntuales como fueron los productos para inhibir el efecto corrosivo y degradante en materiales metálicos y de concreto para diversas zonas de los municipios Miranda, Falcón y Colina. Contribuyo de muchas maneras en la comunidad no solamente Gameriana, también en otras instancias académicas, instituciones de salud y en su trabajo comunitario en la iglesia, resaltando entre otras la vinculación de la Química con otras áreas donde no cualquiera pudiera ver su rango de acción, en el área sanitaria destaco la elaboración de soluciones higiénicas para limpieza de uso personal en el momento cuando más se necesitaba en medio de la Pandemia, tuvo mucho interés en la preparación de aromatizantes con técnicas de laboratorio para ambientar espacios con productos naturales, otra contribución importante fue la promoción de la salud de la colectividad falcóniana, en alianza con las autoridades sanitarias para llevar la química más allá de las paredes de la Universidad y al servicio del pueblo, fortaleciendo este aspecto y dando esas nuevas aristas de aplicación de su área de formación base.

RESUELVE

PRIMERO: La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" representada por el ciudadano Rector Dr. Rafael Antonio Pineda Piña confiere la distinción de "**Doctor Honoris Causa Postmortem**" al Doctor Rafael Antonio Atacho Velazco, por su destacada trayectoria académica, científica y de investigación en Pro de la comunidad Uptagista y Falconiana.

SEGUNDO: Notifíquese y Publíquese, dado, firmado y sellado en el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" en Sesión Ordinaria N° 028, de fecha 28 de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 28 DE NOVIEMBRE 2023
CU 028-11-2023 – RESOLUCION 064

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG) de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental que goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 22 Numeral 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.321 Extraordinaria del 04 de Agosto de 2017, que faculta al ciudadano Rector o Rectora de la institución a que proponga ante este órgano colegiado de Consulta y Dirección Superior candidatos o candidatas que por sus méritos o reconocida trayectoria desplegada a través de su vida sean merecedores de las distinciones tales como Doctorado Honoris Causa, Profesor Honorario y otras distinciones semejantes otorgadas por la universidad.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 10 de noviembre de 2017, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios para el reconocimiento a personas de excepcionales méritos por sus labores científicas, tecnológicas, humanísticas, culturales, sociales o profesionales y cuya acción este o haya estado destinada a la innovación o creación de instrumentos, bienes o servicios que vayan en beneficio del Territorio Falconiano.

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano Rector de la UPTAG Dr. Rafael Pineda Piña en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios solicita ante el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 017 de fecha 20/06/2023 la evaluación y certificación por parte del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal fin, el conferimiento del Título **Doctor Honoris Causa** al Licenciado **Iván Sierra Ramírez**.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre de 2023 el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial presenta ante el Consejo Universitario el informe de evaluación y certificación de los méritos, en virtud de lo cual recomienda se apruebe conferirle en el Acto Académico, la distinción de Título **Doctor Honoris Causa** de la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero al Licenciado **Iván Sierra Ramírez**.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Iván Sierra Ramírez es un destacado comunicador social falconiano, con una formación académica en la Universidad Central de Venezuela, donde en 1971, obtuvo el título de Licenciado en Comunicación Social. Posteriormente realizó estudios de postgrado, en la "Especialización en Comunicación Impresa", en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela. Entre otros estudios destacan el certificado de Locución N° 11.529, aprobado y certificado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de principios de los años setenta del siglo XX. Se desempeñó como: Corresponsal del diario "La Mañana" en Caracas, Integrante del equipo de la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Ministerio de Minas e Hidrocarburos, Sub Director Administrativo de la Escuela Superior de Comunicación de Masas (CESUCOM). Caracas, Profesor de Organización y Métodos y de Diseño y Diagramación de impresos, Miembro de la Comisión Presidencial de Mejoramiento de los Servicios Públicos del Palacio de Miraflores, Jefe de Relaciones Públicas, Información y Prensa Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), Profesor de la cátedra de Comunicación y Lenguaje durante dos años, en el Curso de Nivelación Universitaria de la UNEFM. También se desempeñó como Secretario del Colegio Nacional de Periodistas Seccional Paraguaná, por dos períodos consecutivos, Secretario del Colegio Nacional de Periodistas Seccional Falcón, por tres períodos consecutivos, Presidente de la Comisión Electoral Nacional del Colegio Nacional de Periodistas, Vicepresidente de la Convención Nacional del Colegio Nacional de Periodistas, Presidente del Núcleo de Comunicadores Sociales del Consejo Nacional de Universidades (CNU), En cuanto a la actividad artística, cultiva la prosa a través de los sonetos, décimas y pequeñas crónicas de marcado acento popular y humorístico, que reflejan la idiosincrasia del falconiano; estos escritos han sido publicados en medios como; La Mañana, Médano y El Falconiano.

RESUELVE

PRIMERO: La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" representada por el ciudadano Rector Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, confiere la distinción de "Doctor Honoris Causa" al ciudadano Iván Sierra Ramírez por su destacada trayectoria académica, social, periodística de radio e impresos, TV, Cine, instituciones.

SEGUNDO: Notifíquese y Publíquese, dado, firmado y sellado en el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" en Sesión Ordinaria N° 028, de fecha 28 de Noviembre de Dos Mil Veintitres (2023)

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 28 DE NOVIEMBRE 2023
CU 028-11-2023 – RESOLUCION 065

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG) de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental que goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 22 Numeral 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.321 Extraordinaria del 04 de Agosto de 2017, que faculta al ciudadano Rector o Rectora de la institución a que proponga ante este órgano colegiado de Consulta y Dirección Superior candidatos o candidatas que por sus méritos o reconocida trayectoria desplegada a través de su vida sean merecedores de las distinciones tales como Doctorado Honoris Causa, Profesor Honorario y otras distinciones semejantes otorgadas por la universidad.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 10 de noviembre de 2017, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios para el reconocimiento a personas de excepcionales méritos por sus labores científicas, tecnológicas, humanísticas, culturales, sociales o profesionales y cuya acción este o haya estado destinada a la innovación o creación de instrumentos, bienes o servicios que vayan en beneficio del Territorio Falconiano.

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano Rector de la UPTAG Dr. Rafael Pineda Piña en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios solicita ante el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 017 de fecha 20/06/2023 la evaluación y certificación por parte del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal fin, el conferimiento del Título Doctor Honoris Causa al ciudadano Carlos Vicente Croes Prieto.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre de 2023 el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial presenta ante el Consejo Universitario el informe de evaluación y certificación de los méritos, en virtud de lo cual recomienda se apruebe conferirle en el Acto Académico, la distinción de Título Doctor Honoris Causa de la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero al ciudadano Carlos Vicente Croes Prieto

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Carlos Vicente Croes Prieto es un destacado comunicador social falconiano, es conocido por ser el conductor de los programas Regiones y Diálogo con este último desde 1989, ambos transmitidos por la Televisora Venezolana Televen. Comienza su vocación de periodista a los doce (12) años conducido por su amigo Cástor Ocando en el Periódico "Jornada" cuando después de escribir una nota que agrado al director, quien visionando el futuro del adolescente le condujo a emplearlo como reportero. Se traslada a la ciudad de Caracas graduándose en 1965 como Licenciado en Periodismo en la Universidad Central de Venezuela (UCV). Más tarde realiza cursos de técnicas de reportaje en las universidades de Wisconsin y Nueva York. A la edad de 30 años asume la jefatura de información del Diario El Universal hasta el año 1984, cuando es designado Cónsul General en Nueva York donde fortalece la imagen de Venezuela. El 22 de julio de 1996 es nombrado Jefe de la Oficina Central de Información (OCI), y posteriormente Ministro de la Secretaría de la Presidencia de la República. Se desempeña como Vicepresidente de Información y Opinión de Televen y fundador y actual Vicepresidente de Redacción del semanario Quinto Día, fundado en 1996. Ha sido distinguido con numerosos reconocimientos nacionales e internacionales, como el galardón "Isabel La Católica", que le fue impuesto por el Rey Juan Carlos I de España y en dos (02) ocasiones ha sido merecedor del Premio Nacional de Periodismo. En su haber están cientos de entrevistas realizadas a los protagonistas que esta década venezolana, a la que describe como una impregnada de confrontación política y social: "Indiscutiblemente que la llegada al poder de Hugo Chávez, con lo que ello ha significado, marca esta década que concluye. Un país fraccionado, sin capacidad de diálogo, sin voluntad para construir un proyecto de unidad nacional, nos marca peligrosamente. Mientras Venezuela luchó contra cambios políticos, el mundo observó la aparición del terrorismo como medio de lucha.

RESUELVE

PRIMERO: La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" representada por el ciudadano Rector Dr. Rafael Antonio Pineda Piña confiere la distinción de "Doctor Honoris Causa Postmortem" al ciudadano al Licenciado Carlos Vicente Croes Prieto por su destacada trayectoria académica, social y periodística a nivel nacional e internacional.

SEGUNDO: Notifíquese y Publíquese, dado, firmado y sellado en el Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO" en Sesión Ordinaria N° 028, de fecha 28 de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 28 DE NOVIEMBRE 2023
CU 028-11-2023 – RESOLUCION 066

La **Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG)** de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental que goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 22 Numeral 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.321 Extraordinaria del 04 de Agosto de 2017, que faculta al ciudadano Rector o Rectora de la institución a que proponga ante este órgano colegiado de Consulta y Dirección Superior candidatos o candidatas que por sus méritos o reconocida trayectoria desplegada a través de su vida sean merecedores de las distinciones tales como Doctorado Honoris Causa, Profesor Honorario y otras distinciones semejantes otorgadas por la universidad.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 10 de noviembre de 2017, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios para el reconocimiento a personas de excepcionales méritos por sus labores científicas, tecnológicas, humanísticas, culturales, sociales o profesionales y cuya acción este o haya estado destinada a la innovación o creación de instrumentos, bienes o servicios que vayan en beneficio del Territorio Falconiano.

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano Rector de la UPTAG Dr. Rafael Pineda Piña en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios solicita ante el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 017 de fecha 20/06/2023 la evaluación y certificación por parte del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal fin, el conferimiento del Título **Doctor Honoris Causa** al ciudadano **Casto Ocando**.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre de 2023 el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial presenta ante el Consejo Universitario el informe de evaluación y certificación de los méritos, en virtud de lo cual recomienda se apruebe conferirle en el Acto Académico, la distinción de Título **Doctor Honoris Causa** de la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero al ciudadano **Casto Ocando**.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **Casto Ocando** es un destacado falconiano Cronista Grafico, sus aportes a la historiografía coriana son inmensos, logró capturar con el lente de su cámara una gran cantidad de eventos, además deja grabada en sus composiciones graficas la esencia de nuestro pueblo. Se le conoce por su obra, sus composiciones gráficas que han recorrido las primeras planas de muchos periódicos de su época (regionales como nacionales). Su historia es la de un joven, casi niño, que un día abandona los estudios para buscar trabajo y acuerda con un empresario de origen italiano, pagar con trabajo el arte del revelado y la fotografía, aprendió tan bien aquel oficio que lo llevó a la excelencia. Posee un libro con una importante recopilación de fotos históricas cuyo nombre es "**Legado**" **Memorias de un Reportero Gráficos**. Realizó diversas formaciones:

1966 "Periodismo Moderno.

1967 Cursó Periodismo Mariano de Talavera.

1977 "Mejoramiento Profesional para Periodistas" I.U.T. Coro.

1985 "Diagramación C.N.P. Coro Instituto de Mejoramiento Profesional.

1985 Seminario de Información Deportiva. Maraven-Cardón.

RESUELVE

PRIMERO: La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" representada por el ciudadano Rector Dr. Rafael Antonio Pineda Piña confiere la distinción de "**Doctor Honoris Causa Postmortem**" al ciudadano **Casto Ocando** por su destacada trayectoria social, periodística y cronista grafico en Pro de la comunidad Falconiano.

SEGUNDO: Notifíquese y Publíquese, dado, firmado y sellado en el Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO" en Sesión Ordinaria N° 028, de fecha 28 de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 28 DE NOVIEMBRE 2023
CU 028-11-2023 – RESOLUCION 067

La **Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG)** de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental que goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 22 Numeral 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.321 Extraordinaria del 04 de Agosto de 2017, que faculta al ciudadano Rector o Rectora de la institución a que proponga ante este órgano colegiado de Consulta y Dirección Superior candidatos o candidatas que por sus méritos o reconocida trayectoria desplegada a través de su vida sean merecedores de las distinciones tales como Doctorado Honoris Causa, Profesor Honorario y otras distinciones semejantes otorgadas por la universidad.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 10 de noviembre de 2017, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios para el reconocimiento a personas de excepcionales méritos por sus labores científicas, tecnológicas, humanísticas, culturales, sociales o profesionales y cuya acción este o haya estado destinada a la innovación o creación de instrumentos, bienes o servicios que vayan en beneficio del Territorio Falconiano.

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano Rector de la UPTAG Dr. Rafael Pineda Piña en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios solicita ante el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 017 de fecha 20/06/2023 la evaluación y certificación por parte del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal fin, el conferimiento del Título **Doctor Honoris Causa** al ciudadano **Manuel Felipe Sierra Graterol**.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre de 2023 el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial presenta ante el Consejo Universitario el informe de evaluación y certificación de los méritos, en virtud de lo cual recomienda se apruebe conferirle en el Acto Académico, la distinción de Título **Doctorado Honoris Causa** de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero al ciudadano **Manuel Felipe Sierra Graterol**.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **Manuel Felipe Sierra Graterol** es un destacado periodista y analista político. Realiza estudios universitarios en comunicación pero debido a su trayectoria conocimiento y desempeño profesional y colegiado como periodista por el Colegio de periodistas de Venezuela se inicia en los diarios la mañana y

jornada. A los 12 años estuvo como colaborador en la radio y periódicos de las emisoras onda de los médanos y Radio Coro. A los 17 años trabaja como reportero en el diario El Clarín de Caracas y posteriormente en el Diario Extra Y El Venezolano participa en el proyecto de la revista semanal polémica Falcón de nuevo en Caracas. Es jefe de información, redacción y director en la primera etapa del matutino asume la dirección de la revista de análisis político viernes que obtienen su primer año El Premio Nacional De Periodismo por su repercusión no solo en Venezuela, sino en otros países el continente en 1990 ocupa la dirección de la agencia de noticias Venprés. En 1992 es designado presidente de Venezolana De Televisión cargo que ocupa hasta mayo de 1994, desde el 2001 se desempeña como analista en el Diario El Nacional Y El Nacional Online y el grupo de diarios las Américas, Valencia, Maracaibo, Ciudad Guayana, Margarita y Puerto la Cruz. Ha participado como ponente en seminarios congresos conferencias en Colombia, Chile, Guatemala España y Miami. Comentarista habitual de Univisión (Estados Unidos) radio Netherland (Holanda) y la BBC de Londres en Globovisión conduce el programa La hora clave. Ha obtenido dos Premios Nacionales De Periodismo en la mención de opinión. Viajó alrededor del mundo como enviado especial de la Agencia Latinoamericana Y Latin Newsteller ambas con sede en Londres en la década de 1970 y 1980 fue uno de los periodistas que cubre las guerras en El Salvador Nicaragua y Guatemala e Irán participó en encuentro de periodistas con Sadam Hussein en Europa como periodista visitó el campo de concentración y exterminio en Alemania y Polonia. Finalmente dio aportes científicos y tecnológicos se reflejan en sus libros el poder no es para idiotas fábulas de carne y hueso y el programa televisivo La hora clave.

RESUELVE

PRIMERO: La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" representada por el ciudadano Rector Dr. Rafael Antonio Pineda Piña confiere la distinción de "**Doctor Honoris Causa**" de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero al ciudadano **Manuel Felipe Sierra Graterol** por su destacada trayectoria social, periodística en Pro de la comunidad Falconiana y Venezolana.

SEGUNDO: Notifíquese y Publíquese, dado, firmado y sellado en el Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" en Sesión Ordinaria N° 028, de fecha 28 de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 28 DE NOVIEMBRE 2023
CU 028-11-2023 – RESOLUCION 069

La **Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG)** de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental que goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), en uso de las atribuciones que le confiere Artículo 22 Numeral 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.321 Extraordinaria del 04 de Agosto de 2017, que faculta al ciudadano Rector o Rectora de la institución a que proponga ante este órgano colegiado de Consulta y Dirección Superior candidatos o candidatas que por sus méritos o reconocida trayectoria desplegada a través de su vida sean merecedores de las distinciones tales como Doctorado Honoris Causa, Profesor Honorario y otras distinciones semejantes otorgadas por la universidad.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, en Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 10 de noviembre de 2017, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios para el reconocimiento a personas de excepcionales méritos por sus labores científicas, tecnológicas, humanísticas, culturales, sociales o profesionales y cuya acción este o haya estado destinada a la innovación o creación de instrumentos, bienes o servicios que vayan en beneficio del Territorio Falconiano.

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano Rector de la UPTAG Dr. Rafael Pineda Piña en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Títulos de Doctor Honoris Causa y Profesores Honorarios solicita ante el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 017 de fecha 20/06/2023 la evaluación y certificación por parte del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal fin, el conferimiento del **Diploma "Maestro Pueblo"** al ciudadano **Ramón Rafael Gutiérrez Pérez**

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre de 2023 el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial presenta ante el Consejo Universitario el informe de evaluación y certificación de los méritos, en virtud de lo cual recomienda se apruebe conferirle en el Acto Académico, la distinción de **Diploma "Maestro Pueblo"** de la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón Alonso al ciudadano **Ramón Rafael Gutiérrez Pérez**

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **Ramón Rafael Gutiérrez Pérez** es un destacado. Se le conoce por su participación en las luchas estudiantiles, a finales del año 1976 en el Instituto Universitario de Tecnología de Coro (IUTC); y su forma entusiasta, metodológica y organizada de trabajar y expresar lo que va realizando, considero despertó admiración para uno sumarse al trabajo que en su contexto histórico implicó el compromiso de apostar a la vida para la generación de los años 60 y más, a los cuales Ramón Rafael Gutiérrez Pérez, es un buen referente y digno representante. En el año 1977, recibe en el IUTC el título de Técnico Superior Universitario en Construcción Civil, y este grado académico logrado, lo acompañó con la organización estudiantil y la lucha gremial que allí se desarrollaba. Como militante y dirigente a tiempo completo del movimiento político RUPTURA, le indican y conducen a cumplir responsabilidades en los distintos frentes que la realidad nacional demandaba en esa época, debido a las políticas que los gobiernos de turnos imponían; desde luego, bajo la tutela de los centros imperiales delineaban en su momento. Así también, formó parte del colectivo de mujeres y hombres, que fundaron y organizaron la Asociación de Técnicos Universitarios de Venezuela (ATSUV), seccional Falcón. Donde lograron crear la instancia nacional de la ATSUV y dentro de sus avances está, el de instaurar el 28 de abril de cada año, como el día Nacional del Técnico Superior. Cabe destacar, que el 28 de abril de este año, el Consejo Legislativo del Estado Falcón, aprueba condecoración con la Orden Simón Rodríguez en su Única Clase. Es importante destacar, que se ha desempeñado en empresas privadas aportando sus conocimientos profesionales, demostrando así, su cabal desenvolvimiento en sus responsabilidades. Así mismo, en las instituciones públicas, su desempeño ha sido de mucha entrega, amor y pedagogía, donde de una manera íntegra, sin límites y dedicación, amalgama la teoría y práctica, de una forma magistral, que desemboca en las comunidades, construyendo a diario material didáctico, sobre los temas a llevar a las mismas, que si se recopila, se harían extraordinarias e importantes publicaciones bibliográficas.

RESUELVE

PRIMERO: La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" representada por el ciudadano Rector Dr. Rafael Antonio Pineda Piña confiere la distinción de "**Diploma Maestro Pueblo**", por su destacada trayectoria académica y aportes en las luchas estudiantiles y sociales, fundador de la Asociación de Técnicos Superiores Universitarios de Venezuela (ATSUV) Seccional Falcón.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Grado y Certificaciones adscrita a la Secretaría General de la UPTAG, a fin de que realice los trámites conducentes para conferirle en el Acto Académico que se realizara el día Jueves 14 de Diciembre del presente año la distinción de "**Diploma Maestro Pueblo**" de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero al ciudadano **Ramón Rafael Gutiérrez Pérez**.

TERCERO: Notifíquese y Publíquese, dado, firmado y sellado en el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial

de Falcón "Alonso Gamero" en Sesión Ordinaria N° 028, de fecha 28 de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

4. Abog. Yamely Acosta, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, presenta para revisión y posterior aprobación:

- Aprobación del Presupuesto 2024
- POAI 2024

a) La política de financiamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" para el ejercicio económico 2024, es por la cantidad de CIENTO TRECE MILLONES DIEZ MIL, SETECIENTOS VEINTITRES BOLÍVARES con 00/100 (Bs. 113.010.723,00) considerando las siguientes fuentes de financiamiento: a) Transferencias de la República por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO BOLÍVARES con 00/100 (Bs. 99.097.805,00), distribuida de la siguiente forma: para GASTOS DE PERSONAL: la cantidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES con 00/100 (Bs.79.322.600,00). Para FUNCIONAMIENTO: la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 (Bs. 14.925.143,00), para PROVIDENCIAS: la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y DOS BOLÍVARES con 00/100 (Bs. 4.850.062,00). b) Por recursos de Otras Fuentes se asignaron la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO BOLIVARES con 00/100 (Bs. 13.912.918, 00). Para la distribución del presupuesto del año 2024, se comenzó por seleccionar bajo un estricto orden de prioridades los objetivos y metas que aspira lograr para el año en referencia, cuantificando los recursos humanos, materiales y demás conceptos que permitirán lograr los resultados específicos programados dentro de los cuales se destaca: 1. Atención a alumnos a través de la asignación por el sistema nacional de ingresos de aproximadamente CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) entre bachilleres y técnicos superiores, así como el estudiantado activo a la fecha. 2. Formación de especialistas mediante programas de especializaciones institucionales y los programas nacionales de formación en energía y soberanía seguridad agroalimentaria. 3. Fortalecimiento del área de investigación a nivel estudiantil y docente mediante la realización de proyectos y aplicaciones de los mismos en el área de investigación. 4. Atención de usuarios en los Servicios de formación, biblioteca, laboratorios, bioterios, estaciones experimentales, viveros y servicios de tecnología de información. 5. Garantizar las condiciones para el desempeño estudiantil y una adecuada atención al estudiante para mejorar sus niveles de prosecución académica, atendiendo un aproximado

de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) estudiantes en las áreas de apoyo al desarrollo estudiantil, orientación y asesoría académica, apoyo socioeconómico, sistema de salud integral, comedores integrales, sistema de transporte, apoyo a estudiantes con discapacidad, entre otras. 6. Fortalecimiento del proceso de transformación universitaria fomentando la territorialización y municipalización de la educación en la construcción de redes universitarias. 7. Apoyo a los proyectos socio integradores y socio comunitarios, enmarcados dentro del Plan Simón Bolívar y vinculados en estrecha relación con las necesidades de la región. 8. Se mantiene el cumplimiento de las restricciones presupuestarias para el gasto suntuario o superfluo. 9. Se utiliza la estructura de proyectos instituida por el ministerio para el ejercicio fiscal 2024.

b) En relación a POAI 2024 expresa que las dependencias que cumplieron con el llenado del formato específico para el Plan Operativo 2024 fueron: Consejo Universitario, Vicerrectorado Académico, vicerrectorado de Desarrollo Territorial, Secretaría General (CASRCE, Coordinación de Grado y Ceremonial, Unidad de Certificaciones, Dirección de Políticas Estudiantiles, Coordinación de Gaceta Universitaria y Archivo Central), Gestión Comunicacional, Oficina de Atención al Ciudadano, Consultor Jurídica., Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Gestión Humana, Oficina de Tecnología, de Información y Comunicación, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Auditoría Interna.

RESUELVE

APROBAR:

a) Presupuestos del Ejercicio Fiscal 2024 Por Bs. 113.010.723,00 distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO
Gastos de Funcionamiento	14.925.143,00
Providencias Estudiantiles	4.850.062,00
Gastos de Personal	79.322.600,00
Proyecto: Reactivación del Centro de Reproducción, Cría de Cerdos y Comercialización de Carne de Cerdo	13.912.918,00
Total	Bs. 113.010.723,00

b). Se le instruye solicitar a las unidades administrativas antes mencionadas el fiel cumplimiento de POAI y su posterior justificación de no haber logrado los objetivos y metas planteadas.

3. Lcdo. Ender Ramírez Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2023-010 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 09/100 CÉNTIMOS (Bs. 360.648, 09), con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), de acuerdo a Comunicación DIR N.º 113-2023 de fecha 15 de Noviembre 2023, emanada por la directora de la OPSU. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Pública. Los recursos antes mencionados fueron remitidos por concepto de Gastos de Funcionamiento de Cursos Intensivos Universitarios 2023, es importante destacar que motivado a que los cursos intensivos fueron realizados en Agosto hubo la necesidad de cubrir gran parte de estos gastos con recursos del presupuesto Ley por lo que considerando lo pagado se utilizaran los recursos en el pago de los compromisos que están pendientes por pagar y el resto en gastos de funcionamiento de la universidad. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada: Gestión Administrativa, Acción Específica 01, en las partidas 4.02 Materiales, Suministros y Mercancías y 4.03 Servicios no personales, incrementando las subpartidas necesarias para el funcionamiento como tal de las institución.

RESUELVE

APROBAR: modificación presupuestaria (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de: Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Bolívares con 09/100 céntimos (Bs. 360.648, 09)

4. Lcda. Lisbeth Medina, Jefe de la oficina de Gestión Humana, presenta circular del cronograma del periodo decembrino (diciembre-enero 2024) estableciéndose las siguientes fechas: Administrativo y Obrero inicio el 08/12/2023 y reintegro el 08/01/2024; Docente inicio el 08/12/2023 y reintegro el 15/01/2024. Se exceptúa de este receso a: Oficiales de Seguridad, obreros que han disfrutado vacaciones individuales (Jardineros, Obreros Agropecuarios) quedando a disposición para lo cual se requiera a todos aquellos que ejerzan cargo de Jerarquía; trabajos pendientes y trabajadores adscritos a la Unidad de Mantenimiento que se requieran para cumplir tareas pendientes, garantizando la funcionabilidad de las diferentes unidades operativas de la UPTAG.

RESUELVE

APROBAR: Cronograma periodo decembrino (diciembre – enero)

PERSONAL	INICIO	REINTEGRO
DOCENTE	08/12/2023	08/01/2024
ADMINISTRATIVO OBRERO	08/12/2023	15/01/2024

Se exceptúa de este receso a: Oficiales de Seguridad, obreros que han disfrutado vacaciones individuales (Jardineros, Obreros Agropecuarios) quedando a disposición para lo cual se requiera a todos aquellos que ejerzan cargo de Jerarquía; trabajos pendientes y trabajadores adscritos a la Unidad de Mantenimiento que se requieran para cumplir tareas pendientes, garantizando la funcionalidad de las diferentes unidades operativas de la UPTAG.

5. Ing. Hugo Gómez, titular de la cedula de identidad N° 20.568.186 solicita la revisión de las maestrías que pueden desarrollarse a través de convenio entre la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero y Universidad Venezolana de Hidrocarburo, en materia Petrolera e Hidrocarburos en las áreas de producción, geopolítica de los hidrocarburos, planificación estratégica, contrataciones públicas así como Diplomados en Procesamiento, Petroquímica, Finanzas, Geopolítica y Formación Supervisora Gerencial, especializaciones en política y comercio petrolero internacional, maestría en gestión de petróleo y gas, maestría en gestión energética, maestría en ciencias de la tecnología de petróleo y gas, maestría en liderazgo y administración de empresas de petróleo y gas, entre otras.

RESUELVE

APROBAR: La designación del Ing. Hugo Gómez portador de la Cedula de Identidad N° V-20.568.186 como **Responsable de la Articulación Institucional entre la UPTAG, PDVSA y la UVH**, a los fines de concretar propuesta de las unidades Curriculares a nivel de Diplomado en el Área Petrolera, a través del Programa Nacional de Formación Avanzada de esta casa de estudios.

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Santa Ana de Coro, Estado Falcón, a los 28 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



R.P.
DR. RAFAEL PINEDA P.
Rector Presidente



J. S.
DRA. JOHANNY SANZ
Secretaria